

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

Denominación del título	Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural
Identificador RUCT	2501893
Centro/s	Escuela Politécnica Superior de Ingeniería
Universidad solicitante	Universidad de La Laguna

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en el artículo 30 del ***Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad***, realiza la evaluación del plan de estudios para la modificación no sustancial de los títulos universitarios oficiales que se impartan en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

La citada normativa establece que las modificaciones no sustanciales de aquellas titulaciones impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente deben ser “aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación”.

La **solicitud de modificación no sustancial** realizada por la Universidad incorpora:

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIVERSIDAD	Sí	No
Descripción detallada de las modificaciones propuestas	X	
Informe favorable de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC)	X	
Aprobación de los órganos de gobierno de la Universidad	X	

La Comisión Técnica de la ACCUEE, a partir de la información y documentación presentada por la Universidad, emite el siguiente informe sobre la modificación no sustancial de título.

MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA UNIVERSIDAD

Adscripción a Ámbito de conocimiento del título (siempre que no afecte a lo establecido en el art. 32.2 del RD 822/2021)

<u>MODIFICACIÓN SOLICITADA:</u>			
En base a la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se solicita: adscripción del título al ámbito de conocimiento Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural. Además, para cumplir con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, que indica que "al menos la mitad de los créditos de formación básica estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento del título" se incluyen en dicho ámbito de conocimiento las siguientes 5 asignaturas de formación básica (total de 36 ECTS): Fundamentos Matemáticos, Física, Química General, Métodos Estadísticos de la Ingeniería y Expresión Gráfica.			
Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:			
SE ACEPTA	X	NO SE ACEPTA	
<u>JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN:</u>			
Solo en los casos en los que no se acepte la propuesta de modificación de la Universidad.			

Criterio 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<u>MODIFICACIÓN SOLICITADA:</u>			
La Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural por la Universidad de La Laguna establece en su versión actual, Apartado 5.1 (página 175 de la Memoria), que: "Para poder cursar las Prácticas Externas, los alumnos deberán haber superado los 180 primeros créditos ECTS o todas las asignaturas de los tres primeros cursos de la Titulación". Estos requisitos se incluyeron en consonancia con los criterios de Prácticas Externas del momento. La actualización del Reglamento de prácticas externas de la Universidad de La Laguna (2024), que permite una mayor flexibilidad al tiempo que aseguran un nivel formativo suficiente, y la experiencia acumulada por la titulación, demuestra que estos requisitos no deben limitarse a los tres primeros cursos para evitar alargar el tiempo de graduación del alumnado. Con la aplicación de esta restricción a la Prácticas Externas, si a un alumno o alumna que ha finalizado el tercer curso solo le falta superar una asignatura de segundo cuatrimestre de tercero, se podrá matricular de todas las asignaturas de cuarto menos de las Prácticas Externas. Asimismo, tendría que esperar al siguiente curso (si supera la asignatura de tercero) para poder matricularse de las Prácticas Externas y presentar el Trabajo de Fin de Grado. Con el objetivo de evitar esta situación, se solicita eliminar los requisitos anteriores de la asignatura y, conforme a los criterios aprobados en base al Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de La Laguna, sustituirlos por: "Para poder cursar las Prácticas Externas, los alumnos y las alumnas deberán haber superado el 75 % de los créditos de la Titulación."			
Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:			
SE ACEPTA	X	NO SE ACEPTA	
Informe sobre Modificaciones No Sustanciales	Página 2 de 3	INDICAR NOMBRE DEL TÍTULO - UNIVERSIDAD	

JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN:

Solo en los casos en los que no se acepte la propuesta de modificación de la Universidad.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Tras la evaluación realizado por la comisión técnica de la ACCUEE, considerando el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre*, y el Protocolo de Evaluación para la Modificación (aprobado en enero de 2022 por REACU), se concluye que:

Las modificaciones propuestas por parte de la Universidad para este título oficial

SE ACEPTAN.